

RESOLUCION

000253

ROL: 1706004676/2017

RUT: [REDACTED]

LUGAR: RANCAGUA

FECHA: 16-05-2017

RAZON SOCIAL/APELLIDO:

NOMBRE:

AGUILA ESPINOZA

BARBARA PATRICIA

DIRECCION

COMUNA

LOS CORRALES 1074 COYA PANGAL

RANCAGUA

NOMBRE REPRESENTANTE:

RUT REPRESENTANTE:

GIRO O ACTIVIDAD:

DEPILACION, MANICURE

VISTOS Y CONSIDERANDO:

QUE EL CONTRIBUYENTE ARRIBA INDIVIDUALIZADO HA SIDO DENUNCIADO POR UN FUNCIONARIO DE ESTE SERVICIO, QUE TIENE CARACTER DE MINISTRO DE FE POR:

PERDIDA DE BOLETAS DE HONORARIOS SIN EMITIR 1 A 250 FECHA PERDIDA 15 02 2017, FECHA AVISO 21 02 2017

INFRACCION QUE SE ENCUENTRA SANCIONADA EN EL ARTICULO 97-16 DEL CODIGO TRIBUTARIO, QUE EL CONTRIBUYENTE, VERBALMENTE, HA SOLICITADO CONDONACION Y QUE DE INMEDIATO, SE DICTE RESOLUCION Y SE GIRE LA MULTA. Y VISTO, ADEMAS, LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 106 Y 161 DEL CODIGO TRIBUTARIO.

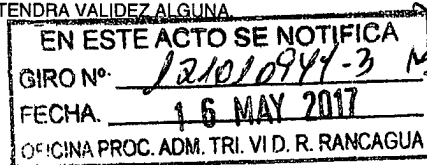
RESUELVO:

APLICASE AL CONTRIBUYENTE UNA MULTA DE \$ 37500

REBAJASE LA MULTA A \$ 12499, SIEMPRE QUE EL PAGO DE LA MULTA SE EFECTUE DENTRO DEL PLAZO QUE VENCE EN LA FECHA QUE SE INDICA Y QUE SE ACREDITE EL PAGO OPORTUNO, ADJUNTANDO FOTOCOPIA DEL COMPROBANTE, DENTRO DEL MISMO PLAZO.

SI USTED NO PRESENTA EN EL SERVICIO, DENTRO DEL PLAZO, LA FOTOCOPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO, PERDERA LA CONDONACION Y SE PROCEDERA A APLICAR EL TOTAL DE LA MULTA.

EN EL CASO QUE EL CONTRIBUYENTE NO ACEPTARE ESTA RESOLUCION, PODRA RECLAMAR CONTRA LA DENUNCIA DE ACUERDO CON LA LEGALIDAD VIGENTE, EN CUYO CASO ESTA RESOLUCION NO TENDRA VALIDEZ ALGUNA.



ANTECEDENTES:

DENUNCIA NRO: 317010122 Fecha: 08-05-2017

NRO DENUNCIOS O AUTODENUNCIOS

MONTO CAPITAL PROPIO: 250000

ULTIMOS 24 MESES: 0

FECHA DE LA INFRACCION: 15-02-2017

PLAZO DE PAGO/ACREDITACION: 29-05-2017

CALIFICACION: -

SANCION

CONDONACION

SANCION REBAJADA

MULTA
37500
25001
12499

NOMBRE: MARIA ONATT CHIBLE

CARGO: JEFE DE OFICINA PROC. ADMINISTRATIVOS TR

FIRMA Y TIMBRE

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE